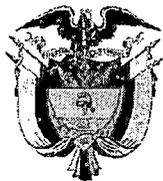


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0408-00.

DEMANDANTE: AECSA

DEMANDADO: WILLIAM PINILLA

Téngase en cuenta que la parte actora allegó el citatorio de notificación del demandado el cual reúne los requisitos previstos por el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo tanto, se requiere nuevamente a dicho extremo para que bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, realice la notificación por aviso al ejecutado, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 26 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario